

**AUDIENCIA PROVINCIAL DE CANTABRIA****Sección Tercera***Notificación de auto en rollo de apelación número 154/09*

Don Francisco Javier González Duque, secretario de la Audiencia Provincial de Cantabria, Sección Tercera.

Doy fe y testimonio: Que en esta Sala se sigue rollo de apelación 154/09, dimanante de los autos del Juzgado de Violencia Sobre la Mujer- Diligencias previas número 83/08, siendo don Valentín Martín Manzano y el Ministerio Fiscal apelantes en los que se ha dictado auto de fecha 23 de junio de 2009, número 217/09 que copiado en su parte dispositiva, es como sigue:

«La Sala acuerda: Desestimar el recurso de apelación interpuesto por la letrada señora Martín Pradera, en representación de don Valentín Martín Manzano contra el auto de fecha 6 de noviembre de 2008 dictado por el Juzgado de Violencia Sobre la Mujer de Santander, que se confirma en el sentido de no acordarse el sobreseimiento y archivo de las diligencias. Confirmándose igualmente el sentido estimatorio del recurso de reforma expuesto en el auto de fecha 16 de marzo de 2009, en cuanto acuerda el ofrecimiento de acciones a don Valentín Martín Manzano y su examen por el médico forense, abriéndole así la puerta al ejercicio por su parte de acciones como acusador particular. Todo ello con mantenimiento de los actos procesales que se han realizado y sin acordar nulidad de actuación alguna. Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y demás partes.»

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y para que sirva de notificación en forma a don Valentín Martín Manzano, en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente, en Santander, 24 de agosto de 2009.—El secretario, Francisco Javier González Duque.

09/13027

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE SANTANDER***Notificación de sentencia en procedimiento verbal de desahucio por falta de pago número 100/09.*

Don Joaquín de la Serna Bosch, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Santander,

Hago saber: Que en los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución:

**FALLO**

Estimar su integridad la demanda interpuesta por el procurador de los Tribunales don Federico Arguiñarena Martínez, en nombre y representación de don David Melero Rebollar y doña Nuria Melero Rebollar, contra don Antonio Ferreira Álvarez y don William Herrera y, en consecuencia:

1.- Declarar resuelto el contrato de arrendamiento que, sobre la vivienda sita/en C/ García Morato, nº 11, Esc. Izda, 3º B, de Santander, propiedad de los actores, vinculaba a las partes.

2.- Condenar a los demandados a que desalojen el piso, procediéndose, en caso contrario, a su lanzamiento, diligencia para la cual se señala el día 24 de junio de 2009 a las 10 h.

3.- Condenar a los demandados a abonar a los actores la suma de 4.539,57 euros, más las cantidades que venzan desde la sentencia hasta el total desalojo, más el interés legal, incrementado en dos puntos desde la sentencia hasta el total pago.

4.- Imponer a los demandados/las costas del juicio.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, y contra ella cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Santander, que habrá de prepararse ante este Juzgado en el plazo de 5 días contados a partir del

siguiente al de la notificación, sin que sea admisible el recurso al demandado si no manifiesta, acreditándolo por escrito, tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba abonar por adelantado.

Así lo acuerdo y firmo.

Publicación.- En el día siguiente, estando celebrando audiencia pública la señora jueza que la dictó, fue leída y publicada la anterior sentencia, de lo que yo, el secretario judicial, doy fe.

Y, para que sirva de notificación a don William Herrera se expide la presente.

Santander, 20 de julio de 2009.—El secretario, Joaquín de la Serna Bosch.

09/13197

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE CASTRO URDIALES***Notificación de sentencia en procedimiento verbal de desahucio por falta de pago número 115/09.*

En el juicio referenciado, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**"FALLO**

Que estimando los pedimentos de la demanda interpuesta por la procuradora de los Tribunales señora García Blanco, en representación de don Esteban García Blanco contra don Luis Francisco Cuellar Garmón debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento para uso distinto de la vivienda que unía a las partes de fecha 12.9.2008 y haber lugar al desahucio de la demandada de la vivienda sita en la c/ Atalúfa Argenta, nº 7-3º C, de Castro Urdiales, debiendo desalojarle dentro del término legal bajo apercibimiento de lanzamiento si así no lo hicieran, condenando a dicha demandada a estar y pasar por tales declaraciones y pagar a la parte actora la cantidad de diez mil setenta y siete euros con diecisiete céntimos (10.077.17 euros) en concepto de rentas impagadas, facturas de luz, agua e intereses, más aquellas otras cantidades que se devenguen hasta que el local se ponga a disposición efectiva del propietario, todo ello con imposición de las costas causadas.

Notifíquese la presente resolución a la demandada en rebeldía procesal de conformidad con lo establecido en el art. 497 de la LEC.

Contra esta resolución cabe interponer, ante este Juzgado, recurso de apelación para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander, en el plazo de cinco días contados desde su notificación, que podrá prepararse conforme al art. 457 y ssg. de la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los Autos, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a don Luis Francisco Cuellar Garmón.

Castro Urdiales, 20 de julio de 2009.—El secretario/a judicial (ilegible).

09/13217

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE TORRELAVEGA***Emplazamiento en expediente de dominio, reanudación del tracto número 884/08.*

Doña Ana Isabel Viaña Ranilla, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Torrelavega.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de expediente de dominio número 884 /2008 a instancia de doña Elena Herrero Gómez, para la inmatriculación de la siguiente finca: